

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 13 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 487-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 228-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Comercial; Informe N° 115-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 05 de octubre de 2026; sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario correspondiente al Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 50°, numeral 50.1, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, bajo el mismo cuerpo legal, el numeral 50.3 del artículo 50° preceptúa lo siguiente: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos aplicables para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el artículo 4° de la citada Directiva, establece en su numeral **"4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)";

Que, el artículo 12° del mismo marco legal, constriñe que: **12.1** "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos" **12.2** "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: **a)** Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) **ii.** Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance)" (...) **c)** "La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios" (...) **e)** "El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto";

Que, en esa misma línea, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Directiva mencionada en el Cuarto Considerando, señala que: "15.1 La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, de acuerdo al numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "**1.** Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. **2.** Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros.";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 487-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia General, que no dispone de saldos libres suficientes para cubrir el desfinanciamiento del IGV; es decir, la empresa prestadora carece de un marco presupuestal para afrontar con las obligaciones tributarias hasta fin de año; lo que podría generar multas e intereses moratorios ante la Sunat. Seguidamente, concluye que la atención al pago de impuestos es prioritaria para resguardar la estabilidad financiera y legal de la empresa; por lo que, solicita se apruebe la incorporación de S/150,000.00 Soles (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles); y, recomienda que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto realice las acciones correspondientes. Ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General, que dispone: *"ODP: provisionalmente se autoriza la incorporación presupuestal de S/150,000.00 Soles para pago de impuestos"*;

Por otro lado, mediante Informe N° 228-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG/GC, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Gerenta Comercial sustenta ante la Gerencia General la necesidad de gestionar la incorporación de recursos presupuestales por el importe de S/ 25,200.00 Soles (Veinticinco Mil Doscientos y 00/100 Soles) destinados a financiar la actividad 10.01.04.07-GC-007-CCYCC-002 "Implementación de los Agentes de Recaudación Autorizado"; toda vez, que el presupuesto asignado primigeniamente a dicha actividad ascendía a S/18,720.00 Soles (Dieciocho Mil Setecientos Veinte y 00/100 Soles); el cual ya fue ejecutado al 100%; tal como lo ha informado la Oficina de Desarrollo y Presupuesto a través de su Informe N° 086-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 17 de agosto de 2026; por lo que, solicita se apruebe la incorporación solicitada y recomienda que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto realice las acciones correspondientes. Ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General, quien dispone: *"ODP: atención de acuerdo a coordinaciones efectuadas"*;

Que, mediante Informe N° 115-2026-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 05 de octubre de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados, sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2026, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 175.200.00 Soles (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), provenientes de los Saldos de Balance del año 2025; asimismo, señala que esta modificación presupuestaria será destinada para financiar las siguientes actividades: **1.** Implementación de los agentes de recaudación autorizados, por el monto de S/25,200.00 Soles, destinado a las actividades relacionadas con la implementación y funcionamiento de los agentes autorizados para la recaudación de los ingresos de la entidad. **2.** Pago de aportes, seguros e impuestos a las diferentes entidades, por el monto de S/150,000.00 Soles, destinado al cumplimiento de las obligaciones económicas, laborales, previsionales, tributarias y demás compromisos correspondientes frente a las diferentes entidades y organismos, conforme a la normativa vigente. Finalmente, remite el Informe Técnico del Crédito Suplementario – Cuarto Trimestre 2026 y Anexo de la Incorporación de Saldo de Balance Cuarto Trimestre 2026; para que vía acto resolutivo se apruebe la Modificación Presupuestaria. Ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General, que dispone: *"GAJ: emisión de acto resolutivo"*;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorízase la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

2026 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 175,200.00 Soles (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), con la finalidad de financiar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE
Gestión Administrativa	Pago de impuesto general a las ventas IGV	150,000.00
Comercialización de Servicios	Pago de comisión a los agentes de recaudación autorizados CARS	25,20.00
TOTAL		175,200.00

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	175,200.00
1.9	Salvos de Balance	
1.9.1	Salvos de Balance	
1.9.1.1	Salvos de Balance	
1.9.1.1.1	Salvos de balance	
1.9.1.1.1.1	Salvos de Balance	175,200.00

TOTAL INGRESOS

175,200.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función

: 18- Saneamiento

Programa

: 040-Saneamiento

Sub Programa

: 008-Asesoramiento y Apoyo

Actividad

: 5000003-Gestion Administrativa

2.5. OTROS GASTOS

150,000.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función

: 18- Saneamiento

Programa

: 040-Saneamiento

Sub Programa

: 0088-Saneamiento Urbano

Actividad

: 5000552 – Comercialización de Servicios

2.3. BIENES Y SERVICIOS

25,200.00

TOTAL EGRESOS

175,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- Registro de la

modificación presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectué el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de Copia

de la Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Copia de la presente resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.



EMAPAVIGS S.A.

ANEXO

INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE CUARTO TRIMESTRE 2026 (en soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	175,200.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	175,200.00

TOTAL INGRESOS 175,200.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 008-Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 5000003-Gestion Administrativa	
2.5. OTROS GASTOS		150,000.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 0088-Saneamiento Urbano	
Actividad	: 5000552 – Comercialización de Servicios	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		25,200.00

TOTAL EGRESOS 175,200.00



EMAPAVIGS S.A.

INFORME TECNICO

CREDITO SUPLEMENTARIO – CUARTO TRIMESTRE 2026

ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los ingresos presupuestarios corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2025, generados por los depósitos efectuados por la EPS.

El importe total a incorporar asciende a **S/ 175,200.00**, el cual será destinado para el pago de las comisiones a los agentes autorizados (CARS) y pago del impuesto general a las ventas (IGV).

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los gastos presupuestarios se enmarcan en la Función Saneamiento, orientados a la prestación del servicio de agua potable y al fortalecimiento de la gestión administrativa institucional. La programación del gasto a incorporarse en el Año Fiscal 2026 se detalla de la siguiente manera:

Estructura funcional programática

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 008-Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 5000003-Gestion Administrativa	
Genérica de gasto	: 2.5. OTROS GASTOS	150,000.00

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 0088-Saneamiento Urbano	
Actividad	: 5000552 – Comercialización de Servicios	
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	25,200.00

TOTAL EGRESOS

175,200.00



EMAPAVIGS S.A.

DETALLE DE LOS GASTOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	BASE IMPONIBLE
Gestión Administrativa	"Pago del impuesto general a las ventas (IGV)".	150,000.00
Comercialización de Servicios	"Pago de comisión a los agentes de recaudación autorizados (CARS)".	25,200.00
	TOTAL	175,200.00

Cabe precisar que los montos consignados no incluyen IGV y han sido registrados en valores enteros (sin decimales), en cumplimiento de las restricciones del sistema informático presupuestal.

En ese sentido, la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Crédito Suplementario – cuarto Trimestre 2026, financiada con Recursos Directamente Recaudados (RDR) provenientes de Saldos de Balance del año 2025, por el importe de S/ 175,200.00, requiere para su ejecución en el Año Fiscal 2026 la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

